

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 6 de septiembre de 2004, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios conducente al Título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 enero, BOE del 22, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente al título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de esta Universidad (BOE de 4 de mayo de 2000 y de 3 de octubre de 2003), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria en su reunión del día 19 de julio de 2004.

La citada modificación, consistente en el cambio de denominación de dos asignaturas optativas y de un obligatoria sin modificar sus contenidos ni sus créditos, figura en los anexos de la presente resolución.

Santander, 6 de septiembre de 2004.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

página 6 Anexo 2-B

UNIVERSIDAD

CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION DE EMPRESAS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
II		DIRECCIÓN DE LA PRODUCCION	9	5,4	3,6	Problemática y determinación de la estrategia de producción. Diseño del sistema de operaciones: productos y procesos, capacidad, localización, distribución en planta, sistemas de gestión de la calidad. Gestión de la tecnología en la empresa. Modelos básicos de optimización aplicables en el ámbito de la producción.	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
- (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (3) Libremente decidida por la Universidad

»

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

página 11 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD

CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos		
GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN (II)	6	3,6	2,4	Decisiones operativas en el ámbito del subsistema de producción: planificación, programación, secuenciación y control de las operaciones. Control de calidad y sistemas de certificación.	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
TECNICAS DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA (II)	6	2	4	Modelos de optimización en el ámbito empresarial (part. stocks, equipos, F. Espera, etc.).	ORGANIZACION DE EMPRESAS

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

04/10948

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta, procedimiento monitorio, expediente número 1.115/02.

Doña Susana Fernández Álvarez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de monitorio 1.115/2002 a instancia de «Maxperpunt, S. L.», contra doña Adelina pelayo Bezanilla, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta bienes que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala

de audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de noviembre, a las diez horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores, a excepción de la ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.